



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-MDS

Santa, 03 de Julio del 2018.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de República mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG del 19-Jun-2018 aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transparencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, los alcances de las disposiciones de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aplica, entre otros, sobre la Autoridad saliente de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales; sobre los miembros del Grupo de Trabajo, del Equipo Revisor y de la Comisión de Transferencia y sobre los funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales que por sus funciones o competencias custodien o deban proporcionar la información o documentación para el proceso de transferencia de la gestión administrativa.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la Municipalidad Distrital de Santa, a través de la Resolución de Alcaldía N° 112-2018-MDS del 26-Jun-2018, designó al Lic. Omar Tamayo Quiliche, en su condición de Gerente Municipal, como el responsable del Grupo de Trabajo por parte de la Autoridad Saliente.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, según el numeral 6.7 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, es el documento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

elaborado por el Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente, durante el primer semestre del año electoral. Dicho Reporte comprende información del pliego y de las entidades adscritas del gobierno regional o gobierno local y contiene: resumen ejecutivo, reporte de cumplimiento misional y reporte del estado situacional de los sistemas administrativos, cuyos contenidos deben contar con el sustento correspondiente en sus archivos.

Que, teniendo en cuenta que corresponde realizar el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión e iniciar las acciones preparatorias, las que están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales; es necesario conformar el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa, por parte de la Autoridad Saliente, para que dar cumplimiento al cronograma de acciones preparatorias establecidos para el proceso de transferencia, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar el **GRUPO DE TRABAJO** por parte de la Autoridad Saliente de la Municipalidad Distrital de Santa, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG del 19-Jun-2018 y en atención a los fundamentos expuestos. El Grupo de Trabajo quedará integrado de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo por parte de la Autoridad Saliente Municipalidad Distrital de Santa	
Cargo Estructural	Condición
Gerente Municipal	Responsable del Grupo de Trabajo
Gerente de Asuntos Jurídicos	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática	Miembro
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Ambiente	Miembro
Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Miembro

Artículo Segundo: El Grupo de Trabajo designado deberá ceñir su actuación conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN; bajo responsabilidad administrativa de cada uno de sus integrantes.

Artículo Tercero: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a todos los funcionarios designados y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA INCA
INCASH

Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE

